



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-77616812- -APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-77616812- -APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GIKRAMER S.A., CUIT N° 30715630989, Legajo N°1.382(Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos Para Diagnóstico de Uso “In Vitro”), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica ANALIA VINACCIO, Documento Nacional de Identidad N° 22.799.203, Matrícula Nacional N° 12.799, como Directora Técnica de la firma GIKRAMER S.A., Legajo N°

1.382, con domicilio legal sito en la Av. Boedo N° 724, 2° piso, of. "C" y depósito sito en la Av. Regimiento de Los Patricios N° 330, 9° piso, "B", ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 06 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica ANA BERNAD, Documento Nacional de Identidad N° 13.915.535, Matrícula Nacional N° 10.649, como Directora Técnica de la firma GIKRAMER S.A., Legajo N° 1.382.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-77616812- -APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga